ACTA DE PLENO
SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE

10 DE ABRIL DE 2025
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCÍA (Córdoba)

Presidente:

D. Salvador Cubero Priego (IU-CA)

Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (IU-A):

D. Vicente Cantero Tapia.

Dª. María de los Santos Córdoba Moreno.

D. Jesús Francisco Delgado Fuentes.

Dña. Alexandra Aceituno Casas.

D. Tomás Úbeda Jiménez.

Dª. María Victoria Luna Córdoba.

D. Luis Lama Luna

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A):

Dª. María del Carmen Romero Villa.

Grupo Municipal PP-A:

D. Jesús Gómez Borrego

Sr. Secretario-Interventor.

D. José Manuel Pérez Nadal.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Doña Mencía, siendo las veinte horas del día diez de abril de dos mil veinticinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Salvador Cubero Priego, concurren los Sres. y Sras. Concejales que al margen se reseñan, asistidos por el Sr. Secretario-Interventor igualmente reseñado.

Excusa su asistencia el concejal D. Luis Lama Luna (Grupo Municipal IU-A)

Comprobada por la Secretaría-Intervención la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión plenaria precitada, a tenor del art 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Presidencia, se declaró abierta la sesión procediéndose a examinar los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Por la Alcaldía se motiva la urgencia de la sesión por la necesidad de agilizar algunos trámites de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión. Seguidamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), por la Alcaldía se somete a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria de la presente sesión, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO N.º 02/2025.

Código seguro de verificación (CSV):
80BB 7954 610D 02D9 1C17
80BB7954610D02D91C17
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 12-05-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 12-05-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales en sesión celebrada el día 7 de abril de 2025:

*«***ATENDIDO:** el no reconocimiento en sus correspondientes ejercicios de los gastos de este Ayuntamiento adquiridos en ejercicios anteriores, por importe de **#4.431,82# euros**, que se relacionan en la Relación de Obligaciones Presupuestarias **O-12**, de 01/04/2025, obrante en el expediente de su razón ***(Exp. Gex 1988/2025; Subexpediente 1998/2025),*** se hace necesario proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos por el Pleno, con el fin de no perjudicar los derechos de cobro de aquéllos así como la procedencia de contabilizar dichas facturas con el fin de ajustar la realidad contable del Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Urgente la tramitación y aprobación del presente reconocimiento extrajudicial de créditos al objeto no demorar el pago a los distintos proveedores municipales de los distintos bienes y servicios entrados o prestados por los mismos.

VISTO: el informe de Secretaría-Intervención obrante en el expediente de su razón ***(GEX 1988/2025)*** en el que, entre otras consideraciones, se informa de que se considera adecuado el reconocimiento de los gastos propuestos por esta Alcaldía así como de que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto de la Corporación (el prorrogado del ejercicio anterior) para proceder a la aplicación al mismo de los gastos propuestos una vez estos sean reconocidos extrajudicialmente.

En virtud de lo expuesto, se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los gastos que por un importe presupuestario total de **#4.431,82# euros**, se relacionan en:

- Relación de Obligaciones Presupuestarias **O-12,** de 01/04/2025, por importe de **#4.431,82#**.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025, los correspondientes créditos con cargo a las aplicaciones de gastos que se indican en la relación anterior.*»*

Desde la Alcaldía se explica el contenido de la propuesta.

Seguidamente la propuesta es sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: DIEZ

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	**10**	**0**	**0**

Código seguro de verificación (CSV):
80BB 7954 610D 02D9 1C17
80BB7954610D02D91C17
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 12-05-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 12-05-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de diez de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

3.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.

Se somete a pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales en sesión celebrada el día 7 de abril de 2025:

«**ATENDIDA:** La aprobación el pasado año 2024 de una modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles consistente, entre otros contenidos, en una nueva regulación de la bonificación en materia de instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo.

RESULTANDO: Que la modificación no contuvo disposición transitoria alguna respecto a regulación aplicable a las bonificaciones en igual materia concedidas antes de la entrada en vigor de la nueva regulación, en el entendimiento de que estas continuarían rigiéndose, hasta el vencimiento del plazo por el que fueron concedidas, por la normativa vigente al momento de su concesión.

RESULTANDO: Que este Ayuntamiento tiene delegadas en el organismo provincial Instituto de Cooperación con la Hacienda Local(Hacienda Local) las facultades de gestión, inspección, liquidación y recaudación de, entre otros ingresos de derecho público, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

RESULTANDO: Que es criterio del organismo provincial mencionado, competente, por la citada delegación, para la gestión y liquidación en materia del IBI, y por tanto, para la aplicación de las bonificaciones establecidas en dicho impuesto, que, en ausencia de disposición transitoria que establezca otra cosa, las bonificaciones fiscales se regulan, para cada ejercicio, por la normativa vigente en el mismo, lo que ha determinado la aplicación a las bonificaciones ya concedidas de la nueva regulación en vigor a partir del 01 de enero de 2025.

CONSIDERANDO: Por lo expuesto necesaria la modificación de la Ordenanza Fiscal al objeto de introducir en la misma una disposición transitoria que posibilite la continuidad, en los mismos términos en los que fueron concedidas, de las bonificaciones concedidas con anterioridad al 01 de enero de 2025,

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

SE ACUERDA:

Código seguro de verificación (CSV):
80BB 7954 610D 02D9 1C17
80BB7954610D02D91C17
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 12-05-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 12-05-2025
pie_firma_conto_dipu_01

PRIMERO: Aprobar provisionalmente modificar la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles mediante la aprobación de una disposición transitoria que posibilite la continuidad, en los mismos términos en los que fueron concedidas, de las bonificaciones en materia de instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente el texto de la siguiente disposición transitoria de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre el Impuesto sobre Bienes Inmuebles aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 31 de octubre de 2024 (BOP n.º 247, de 30 de diciembre de 2024):

"Disposición transitoria primera: Normativa de aplicación a las bonificaciones en materia de instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo.

Las bonificaciones por instalación en inmuebles destinados a vivienda de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo concedidas con anterioridad al 01 de enero de 2025, que, a 31 de diciembre de 2024, no hagan agotado su plazo de duración, continuarán rigiéndose, hasta el vencimiento del plazo por el que fueron concedidas, por la normativa de aplicación a 31 de diciembre de 2024.

Disposición final única: Fecha de aprobación, entrada en vigor y comienzo aplicación de la modificación aprobada.

La nueva disposición transitoria primera de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 10 de abril de 2025, entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa, siendo de aplicación desde el primer día del primer año inmediatamente siguiente al de la citada publicación."

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Regulador de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el acuerdo de modificación de la ordenanza fiscal y de aprobación del nuevo texto articulado de la misma provisionalmente adoptado se expondrán en el Tablón de Anuncios Electrónico de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días computado desde el siguiente al de publicación del anuncio de exposición en el Boletín de la Provincia. Durante el citado plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el período de exposición pública sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. En caso contrario el Pleno de la Corporación adoptará el acuerdo definitivo que proceda resolviendo las reclamaciones que se hubieren presentado.

Código seguro de verificación (CSV):
80BB 7954 610D 02D9 1C17
80BB7954610D02D91C17
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 12-05-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 12-05-2025
pie_firma_conto_dipu_01

El Acuerdo de aprobación definitiva, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de nueva redacción de la ordenanza fiscal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran reclamaciones.»

Desde la Alcaldía se cede la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Personal, Urbanismo, Hacienda y Servicios Sociales, doña María de los Santos Córdoba Moreno, que informa a los asistentes del contenido de la propuesta. Dice que se ha dado traslado de la propuesta al ente provincial Instituto de Cooperación con la Hacienda Local (HACIENDA LOCAL) para verificar que con la aprobación de la misma se mantendrán las bonificaciones concedidas antes del 01 de enero de 2025 en los mismos términos en los que fueron concedidas y que por el personal técnico de este organismo provincial se les ha informado de que así será, y de que el año que viene, una vez en vigor la modificación, se procederá a la devolución de las cantidades que procedan para que la bonificaciones previa al 01 de enero de 2025 se apliquen en los mismos términos en los que fueron aprobadas en su día.

Seguidamente la propuesta es sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: DIEZ

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	**10**	**0**	**0**

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de diez de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 1 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE DOÑA MENCÍA.

Se somete al pronunciamiento del Pleno la propuesta que a continuación literalmente se transcribe y que cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación y Asuntos Generales en sesión celebrada el día 07 de abril de 2025:

«**VISTO:** Documento denominado Modificación Puntual número 1 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Doña Mencía, con CSV *2EEB 55BD 9B64 98EA 9897*,redactado conjuntamente por el Arquitecto-técnico municipal, don Antonio Jesús Caballero López y el Secretario-Interventor de la Corporación don José Manuel Pérez Nadal.

RESULTANDO: Que efectuada consulta a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente acerca de la necesidad de someter al procedimiento de evaluación ambiental

Código seguro de verificación (CSV):
80BB 7954 610D 02D9 1C17
80BB7954610D02D91C17
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 12-05-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 12-05-2025
pie_firma_conto_dipu_01

estratégica la antes citada modificación puntual, con fecha 17/03/2025, en citado órgano, mediante informe del Jefe de Servicio de Protección Ambiental de su Delegación Territorial de Córdoba, se ha pronunciado en el sentido de que la innovación propuesta NO requiere su sometimiento al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

VISTOS: Lo establecido en los artículos 118 y siguientes del Decreto 550/2022, por el que se aprueba el Reglamento General de la LISTA, en relación a las innovaciones de los instrumentos de ordenación urbanística, y lo establecido en los artículos 102 y siguientes de igual texto legal, en lo relativo al procedimiento a seguir para la aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística.

CONSIDERANDO: Que la aprobación del documento al principio mencionado es una modificación del PGOU de Doña Mencía que carece de incidencia supralocal, y que por tanto corresponde a esta Ayuntamiento su tramitación y aprobación de conformidad con el art. 121.2 e) del Reglamento de la LISTA,

CONSIDERANDO: Que el documento elaborado por el personal municipal mencionado justifica y motiva la necesidad de la modificación contenida en el mismo y que, por lo que hace a su contenido documental, este adecuado y suficiente atendido su objeto y finalidad,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Aprobación inicial.- Se aprueba inicialmente , con las observaciones que se indican, el siguiente instrumento de ordenación urbanística:

- **Nivel:** Ordenación urbanística general.
- **Instrumento:** Plan General de Ordenación Urbanística.
- **Ámbito:** Catalogo del Patrimonio Edificado, Catálogo de Espacios Urbanos de Interés, y zonas “Casco Antiguo” y Zona norte” del Suelo Urbano Consolidado.
- **Denominación:**Modificación Puntual número 1 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de Doña Mencía.
- **Promotor:** Ayuntamiento de Doña Mencía.
- **Redactores:** D. Antonio Jesús Caballero López,Arquitecto-técnico municipal, y D. José Manuel Pérez Nadal, Secretario-Interventor de la Corporación.
- **Documentación que lo integra:**
  - Modificación Puntual número 1 del Plan General de Ordenación Urbanística de Doña Mencía: Documento electrónico , con Código Seguro de Verificación (CSV) 2EEB 55BD 9B64 98EA 9897, verificable https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos).
  - Resumen Ejecutivo de la Modificación Puntual número 1 del del Plan General de Ordenación Urbanística de Doña Mencía: Documento electrónico , con Código Seguro de Verificación (CSV) *DFA4 8453 F836 19DC D3E0* verificable https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos).

Código seguro de verificación (CSV):
80BB 7954 610D 02D9 1C17
80BB7954610D02D91C17
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 12-05-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 12-05-2025
pie_firma_conto_dipu_01

SEGUNDO: Información pública.- El instrumento de planeamiento urbanístico inicialmente aprobado se someterá a un período de información pública por un plazo de un veinte días mediante anuncios que, con el contenido mínimo exigido en el art. 8 del *de la Ley 7/2021* se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica municipal (*https://sede.eprinsa.es/dmencia/tablon-de-edictos*). Durante el período de información pública el documento inicialmente aprobado podrá examinarse por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan. A tales efectos el mismo se podrá consultarse directamente en el Tablón de Edictos electrónico o de forma presencial en la Oficina Técnica del Área de Obras, Servicios y Urbanismo , en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

TERCERO: Audiencia.- En cumplimiento de lo establecido en el art. 104.4 del Reglamento General de la LISTA, dese audiencia, mediante comunicación personal practicada en legal forma, por igual plazo de veinte días, a los siguientes órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos:

- Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Industria, Energía y Minas.
- Dirección General de Patrimonio de la Junta de Andalucía.

CUARTO: Informe preceptivo.- Solicítese a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo de la Junta de Andalucía la evacuación del preceptivo informe previo a la aprobación definitiva de los instrumentos de ordenación urbanística exigido por el art. 75.2 b) de la 7/2021.»

Desde la Alcaldía se cede la palabra a la Sra. Concejala Delegada de Personal, Urbanismo, Hacienda y Servicios Sociales, doña María de los Santos Córdoba Moreno, que informa a los asistentes que esta modificación se fundamenta en que en el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) se establecen una serie de restricciones a las agregaciones y a las segregaciones de parcelas que se pueden hacer en algunas de las zonas del casco urbano de Doña Mencía como en las zonas de interés del casco antiguo e incluso en la zona norte del municipio. El Equipo de Gobierno entiende que en el momento actual estas restricciones no tienen justificación y, es más, están favoreciendo la despoblación en las zonas rurales. En este sentido se propone esta modificación con el fin de que en estas zonas del casco urbano de Doña Mencía se puedan llevar a cabo segregaciones y agregaciones de parcelas, modificación que le corresponde al Ayuntamiento sin necesidad, en este caso, de evaluación ambiental previa, tal y como ha informado la Consejería de Medio Ambiente.

Seguidamente la propuesta es sometida a votación ordinaria, con el siguiente resultado:

Nº DE CONCEJALES COMPONENTES DEL PLENO: ONCE
ASISTENTES A LA VOTACIÓN: DIEZ

GRUPO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
IU-A	7	0	0
PSOE-A Doña Mencía	2	0	0
PP	1	0	0
TOTAL	**10**	**0**	**0**

Código seguro de verificación (CSV):
80BB 7954 610D 02D9 1C17
80BB7954610D02D91C17
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 12-05-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 12-05-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Habiendo obtenido la Propuesta el voto a favor de diez de los once miembros que de hecho y de Derecho integran la Corporación, lo que excede de la mayoría simple legalmente exigida para su adopción, por la Presidencia **se declara su aprobación en los términos que han quedado transcritos.**

5.- PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA COOPERATIVA "COMUNIDAD ENERGÉTICA SUBBÉTICA 1", S. COPO. AND..

Expone la Alcaldía que en reunión de los portavoces de los Grupos Municipales por la Secretaría se les ha dado traslado de dudas sobre la adecuación a la legalidad de algunos puntos de los estatutos de la cooperativa a la que se propone adherirse, razón por la cual se ha decidido dejar el asunto sobre la mesa al objeto de despejar las mencionadas dudas.

Oída la intervención de la Alcaldía, y con el general asentimiento de la totalidad de los miembros asistentes a la sesión el asunto queda sobre la mesa al objeto de que se proceda a la emisión del correspondiente informe por la Secretaría Municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se dio por finalizado el acto siendo las veinte horas y quince minutos del día de la fecha. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extiendo la presente acta que certifico con mi firma. Doy fe.

Vº. B. EL ALCALDE,
D. Salvador Cubero Priego

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):
80BB 7954 610D 02D9 1C17
80BB7954610D02D91C17
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://sede.eprinsa.es/dmencia (Validación de documentos)
Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR PEREZ NADAL JOSE MANUEL el 12-05-2025
VºBº de El Alcalde-Presidente CUBERO PRIEGO SALVADOR el 12-05-2025
pie_firma_conto_dipu_01